

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5028** *TALLERES TRUCK NUL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*GRUP EMPRESARIAL TRUCK NUL, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA EXISTENTE)*

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, [...] de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles [...], por remisión del artículo 63 del mismo texto legislativo, se hace público que los socios de Talleres Truck Nul, S.L. han decidido por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de 26 de agosto de 2024, la escisión parcial del patrimonio de la mercantil Talleres Truck Nul, S.L., la cual traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a la entidad Beneficiaria, sociedad ya existente, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio. Los socios de la Sociedad Escindida recibirán, a cambio de la parte del patrimonio transmitido, un número de participaciones de la Sociedad Beneficiaria proporcional a su respectiva participación en el capital social de aquella. Dicha escisión parcial se realiza en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 26 de agosto de 2024, redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad que se escinde.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 10, 13 y 71 del Real Decreto-ley 5/2023, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Talleres Truck Nul, S.L. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho que asiste a los acreedores, de notificar a la sociedad su disconformidad, con las garantías ofrecidas o con la falta de ellas, dentro del plazo de 1 mes a partir de la publicación del proyecto.

Alquerías del Niño Perdido, 27 de agosto de 2024.- Administrador Único,  
Vicente Javier Marza Peris.

**ID: A240038800-1**